

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



## **DECRETO # 481**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2010;

- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Pánuco, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 01 de septiembre de 2011 en oficio PL-02-01/1794/2011.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$49'596,766.18 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), que se integran por: 54.00% de Ingresos Propios, Agua Potable y Participaciones, 24.00% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 22.00% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 72.67%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$45'237,759.57 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), de los que se destinó el 44.79% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.78% para Obra Pública, 22.46% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 27.79% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 43.72%, cabe señalar que el importe antes mencionado incluye lo correspondiente a egresos del Sistema Municipal del Agua Potable por un importe de \$1,436,034.72 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil treinta y cuatro pesos 72/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un superávit, por el orden de \$4'359,006.61 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 61/100 M.N.), en virtud de que sus Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$33,099.70 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), correspondiente al fondo fijo asignado a la Tesorería Municipal, del cual se comprobó el adecuado manejo y control del mismo, ya que las reposiciones se realizan de manera oportuna, de tal forma que siempre se cuenta con recursos disponibles.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$874,702.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 82/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DEUDORES DIVERSOS.-** El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$181,371.34 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), mismo que se integra por \$3'265,474.68 de varios deudores y -\$3'446,846.02 de saldos negativos, según su Estado de Posición Financiera, el cual se considera incongruente de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.

**ANTICIPO A PROVEEDORES.-** Se observó un saldo al cierre del ejercicio de 2010 por la cantidad de \$25,121.80 (VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.), mismo que representa un incremento del 116.16% respecto al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$8'200,196.98 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.); las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$431,576.67 (Cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y seis pesos 67/100 M.N.), de los cuales el 3.13% se realizaron con recursos propios, el 96.87% con recursos federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$9,113.43 (NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 43/100 M.N.) mismo que representa un decremento

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

del 99.85% respecto al monto registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra por Deuda Pública a Corto Plazo \$88,005.23, Proveedores \$1,372,581.26, Impuestos y Retenciones por Pagar \$282,152.79, Deuda Pública a Largo Plazo \$443,428.37 y Acreedores Diversos -\$1,290,197.48.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), representando un sobre ejercicio del 2.47%; 9 obras programadas se terminaron en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'746,203.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido en 87.90% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 4.96% para Gastos Indirectos, 2.14% para Desarrollo Institucional y el 5% restante no fue programado; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron aplicados en un 80.31%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,422.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte Dos Pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'915,549.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose: 76.90% a Obligaciones Financieras, 8.75% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 9.41% a Seguridad Pública, 0.78% para Adquisiciones y el 4.16% restante no fue programado, al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

aplicados en un 89.40%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,087.00 (Tres mil Ochenta y siete pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.66 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$10'398,039.63 que representa el 22.99% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 0.10% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.52% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.48% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.68% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$10'978,742.44 representando éste un 5.24% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$10'432,561.71.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$18'157,363.53, siendo el gasto en nómina de \$10'978,742.44, el cual representa el 60.46% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.01%.

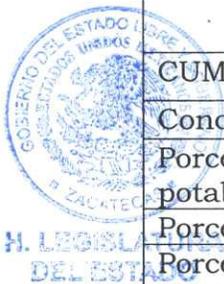
## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.8

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	28.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	18.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	33.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	6.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	95.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	76.9
Gasto en Seguridad Pública	9.4
Gasto en Obra Pública	8.8
Gasto en Otros Rubros	0.8
Nivel de Gasto ejercido	95.9

### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario (Pozo de Gamboa) de este Municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el Municipio de Pánuco, Zac., no cuenta con Rastro Municipal, o instalaciones que proporcionen servicio de matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 51.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1076/2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	9	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	23	23	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	8	4	3	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	3
			1	Recomendación	1
Acciones Preventivas					
Recomendación	30	29	1	Recomendación	1
TOTAL	73	65	8		8

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.



2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** que involucran un monto de \$5'861,636.96 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), correspondiendo al período del **1° de enero al 15 de septiembre del 2010**, como resultado de las Acciones a Promover AF-10/38-004, AF-10/38-015, AF-10/38-019, AF-10/38-020, AF-10/38-047, AF-10/38-050, AF-10/38-053, AF-10/38-058, PF-10/38-004, PF-10/38-005, PF-10/38-008, PF-10/38-012, PF-10/38-017 y OP-10/38-008, y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/38-009, AF-10/38-025 y AF-10/38-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, dos Regidoras, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/38-004.- Por utilizar como base el salario mínimo 2009, para el cobro de renovación de las licencias correspondientes, por lo que el Municipio dejó de cobrar y recaudar un monto de \$16,969.68 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), lo anterior con base a en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-10/38-015.- Por haberse determinado en un ejercicio anterior la falta de presentación de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

documentación comprobatoria de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, siendo recurrente en el ejercicio fiscal 2010 por un monto de \$37,846.49 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-019.- Por no realizar el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado correspondiente a la retención del 5%, por un monto de \$20,782.08 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-10/38-020.- Por no registrar los cheques expedidos y cobrados según estado de cuenta bancario por un monto de \$30,595.21 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), correspondiente a:

CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE	CONCLUSIÓN	IMPORTE OBSERVADO
2334	23/07/2010	9,000.00	En virtud de que el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Candelario Chávez Escobar, así como las facturas 84515, 84582, 84583, 84574 y 84576 del proveedor "La Luz de Tampico, S.A. de C.V." por concepto de combustible y la 61025 de "Meño Accesorios para Autos", por un total de \$8,742.40 de los cuales no se presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible y las refacciones.	8,742.40
2356	01/09/2010	8,300.00	En virtud de que el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Ángel Casas Hernández, así como la factura 153536 del 31/08/2010 por concepto de diesel con el proveedor "Distribuidora de Combustibles de Zacatecas, S.A. de C.V." por \$2,758.57 y la 1569 de "Pinturas Fer" de su propietaria Ana Patricia Espinoza Gallegos por concepto de pintura automotriz por \$1,500.00, de los cuales no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidad(es) le(s) fue suministrado el combustible, así como aplicado la pintura.	4,258.57
1986	10/09/2010	11,000.00	En virtud de que el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Ángel Casas Hernández, así como la factura 153535 del 31/08/2010 por concepto de diesel con el proveedor "Distribuidora de Combustibles de Zacatecas, S.A. de C.V." por \$2,881.04, la 239097 del 02/08/2010 por \$1,503.20 de "Servicio Colon S.A. de C.V." por concepto de combustible, así como las 215610 y 21409 de "Refaccionaria Las Arsinas S.A. de C.V." y "Autopartes de San Juan S.A. de C.V." por \$1,300.00 y \$1,910.00 respectivamente, de los cuales no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidad(es) le(s) fue suministrado el combustible y refacciones.	7,594.24
2452	11/09/2010	10,000.00	En virtud de que aun cuando el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Llantas de Zacatecas S.A. de C.V., así como las facturas 096324, 097425 y copia de 093496 de "Llantas de Zacatecas, S.A. de C.V." por \$9,505.90 del 21/07/2010, \$271.98 del 21/09/2010 y de la copia presenta nota que a la letra dice: "de esta factura se paga el resto del cheque..." la factura es del 10/03/2010, no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado las refacciones y servicios.	10,000.00
TOTAL		\$38,300.00		30,595.21

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 169, 184 al 187, 191 y 192 de la Ley Orgánica del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-047.- Por no haber atendido la Recomendación incluida en el informe de resultados del ejercicio 2009, acción AF-09/38-034, de registrar contablemente los adeudos que tiene con el Instituto Mexicano del Seguro Social, situación que no fue atendida ya que fue recurrente en el ejercicio fiscal 2010, en virtud de que al 15 de septiembre de 2010 no aparece saldo alguno por pagar y según reporte emitido por ese instituto el adeudo al 31 de mayo de 2011 ascendía a \$2'414,910.06 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 06/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, -Revelación Suficiente-, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/38-050.- Por no haber presentado en tiempo y forma a la Legislatura del Estado la Ley de Ingresos y por haber presentado en forma extemporánea a la Entidad de Fiscalización Superior el Presupuesto de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Egresos para el ejercicio fiscal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-053.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos y prestaciones pagados a los CC. Alonso Acuña Del Río y Antonio Medina López, hermanos de las Regidoras CC. Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 por un monto de \$43,560.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero respectivamente, así como a las CC. Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López en su carácter de Regidoras, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/38-058.- Por no haber atendido las Recomendaciones AF-08/38-045 y AF-09/38-038 incluidas en los informes de resultados de los ejercicios 2008 y 2009 respecto a la falta de firma de autorización en pólizas de egresos y diario, recibos oficiales y nóminas del Presidente y Síndico Municipales, situación recurrente en el ejercicio 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

fracción XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-10/38-004.-Por haber ejercido recursos en 12 obras y 2 acciones improcedentes por un monto total de \$2,404,518.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) las cuales se señalan a continuación:

NÚM.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO Y EJERCIDO
1	CONSTRUCCIÓN DE BALASTROS DE CANTERA EN LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) 2DA. ETAPA	POZO DE GAMBOA	\$254,793.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 2DA. ETAPA	NORIAS DE SAN JUAN	74,054.40
3	RELLENOS DE NIVELACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DEL PARQUE RECREATIVO	PÁNUCO	83,131.90
4	REMODELACIÓN DEL ATRIO DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ	POZO DE GAMBOA	233,822.84
5	CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN LA PLAZA MORISMAS	CASA DE CERROS	21,630.00
6	PAGO DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA	LAGUNA SECA	53,281.79
7	PAGO DE PLACAS DE CANTERA	PÁNUCO	56,400.00
8	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA 2DA. ETAPA	POZO DE GAMBOA	357,167.84
9	CONSTRUCCIÓN DE MAMPARAS Y AMPLIACIÓN DE PINTURA EN EL AUDITORIO	POZO DE GAMBOA	95,760.87
10	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA 3RA. EDAD	PÁNUCO	357,138.76
11	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS DENTRO DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	PÁNUCO	104,337.01
12	CONVENIO DE BECAS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MUNICIPIO DE PÁNUCO	PÁNUCO	131,250.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



NÚM.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO Y EJERCIDO
13	PAGO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN ANTONIO DEL CIPRES DE PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2009	SAN ANTONIO DEL CIPRES	325,000.00
14	PAGO DEL CLUB PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO EN SAN ANTONIO DEL CIPRES A TRAVEZ DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2009	SAN ANTONIO DEL CIPRES	256,750.00
TOTAL			\$2'404,518.41

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-10/38-005.- Por haber ejercido recursos dentro de la acción "Material de Promoción y Difusión de los Programas" en conceptos improcedentes que no fueron destinados al cumplimiento de los objetivos de capacitación, asistencia técnica, equipamiento y profesionalización de los recursos humanos por un monto de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/38-008.- Por no registrar deuda de adquisición de tóner y tinta para impresora realizada en el ejercicio fiscal 2009, así como por haber realizado su pago en el ejercicio 2010 con recursos del Fondo III, siendo que se debió cubrir con recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras, por un monto de \$11,300.36 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 36/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- PF-10/38-012.- Por haber realizado transferencia de Recursos Federales del Fondo III a cuenta bancaria de Gasto Corriente sin que se haya realizado el reintegro respectivo, por un monto de \$383,710.00, (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/38-017.- Por haber realizado transferencia de Recursos Federales del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin que se haya realizado el

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

reintegro respectivo por un monto de \$246,481.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/38-008.-Por no haber integrado los expedientes unitarios de 20 obras con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras; lo anterior con fundamento en los artículos 50 al 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 del Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 26, 84, 86, 87, 102 del Reglamento y por haber incumplido con la obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio y artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Benjamín Núñez Cazares, Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-10/38-009.- Por realizar registros sin soporte documental que permita verificar la autenticidad de la deuda por el orden de \$79,766.88 con la casa comercial Papelería Móvil o en su defecto especificar que monto corresponde al proveedor Comercializadora ROD-GON de su propietaria Julia González Gaytán, además de especificar claramente si el importe de \$11,496.79 realmente le corresponde al proveedor Papelería Móvil o a ROD-GON, a fin de que la actual Administración Municipal realice la reclasificación correspondiente a cada proveedor por un importe de \$91,263.67 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.); lo anterior con fundamento a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, y L.C. Ángel Casas Hernández, Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/38-025.- Por no realizar gestiones de cobranza de préstamos otorgados en administraciones anteriores y por realizar préstamos con calidad de apoyos por un monto de \$14,700.00 (catorce mil setecientos pesos 00/100), la cantidad se detalla a continuación:

NOMBRE	CANTIDAD	FECHA DEL PAGARÉ	FECHA DE VENCIMIENTO
Gustavo Robles Nieto	2,500.00	13/03/2002	13/06/2002
Ramón Valdez Miranda	1,500.00	12/03/2002	20/07/2002
Lucero Acuña Varela	5,000.00	No indica	No indica
Humberto Pérez Acuña	1,000.00	02/02/2009	No indica
Noé Novella Noriega	500.00	09/03/2009	09/06/2009
Laura Elena Reyes Sánchez	1,000.00	25/05/2009	30/07/2009

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Angélica Zapata Villa	700.00	19/05/2009	19/06/2009
María del Refugio Aguilar	2,000.00	06/03/2008	06/05/2008
Ubaldo Quiroz del Rio	500.00	07/01/2010	22/01/2010
TOTAL	\$ 14,700.00		

Lo anterior con fundamento a los artículo 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 Ley Orgánica del Municipio y lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-035.- Por realizar enajenaciones de bienes del Municipio sin ingresar a la Tesorería Municipal el pago de la venta de vehículos chatarra por un monto de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento a los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$433,413.57 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.); correspondiendo al periodo del **1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010**, por la no



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2010-79/2011, y derivado de la acción OP-10/38-003, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales, mismas que se detallan a continuación:

• AF-10/38-011.- Por la cantidad de \$265,381.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios que justifiquen las erogaciones realizadas, con cargo al Presupuesto de Egresos, como se detalla a continuación

Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
26/01/2010	E00063	3503	1867 0553243969	Carlos Collazo Ramírez	Presenta nota de venta 0029 del 26/01/2010 por concepto de "Servicio de Mantenimiento a vehículos oficiales de la presidencia municipal" por \$20,000.00, anexa notas de remisión de los ejercicios 2008 y 2009, no presenta justificación y aplicación del gasto, bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado las refacciones.	20,000.00
26/01/2010	E00065	3503	1869 0553243969	Javier Guevara López	Presenta factura 0459 por \$28,704.00 de "Taller del Nissan", no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, a fin de tener mejor control en el manejo de las mismas, además es necesario mencionar que la factura tiene fecha del 19 de junio de 2009 y cuyo pasivo no fue registrado.	15,127.50
24/02/2010	E00200	2301	1945 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 657 del 24 de febrero de 2010 por concepto de "Compra de refacciones varias para mantenimiento de los vehículos oficiales de la presidencia municipal de Pánuco" por \$30,000.00, sin embargo el ente auditado anexa notas de remisión y vales de los ejercicios 2007 y 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles	30,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
					no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	
11/03/2010	E00489	2301	1983 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 659 del 11 de marzo de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$50,000.00, sin embargo el ente auditado anexa notas de remisión y vales de los ejercicios 2007 y 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	50,000.00
26/03/2010	E00525	2301	2019 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 658 del 26 de marzo de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$15,000.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en el ejercicio 2008.	15,000.00
10/05/2010	E00820	3701	2157 0553243969	Jesús Torres Sandoval	Presenta documentación comprobatoria con requisitos fiscales, no presenta la justificación y aplicación del gasto mencionado en las facturas 09102, 26474, 26475 y 26476 por un total de \$8,452.64 por concepto de material para construcción consistente en: varilla, cemento, recocido y armex, la primer factura con el proveedor "Materiales Hernández de Calera, S.A. de C.V." y todas las demás cemento Cruz Azul en la matriz "San José".	8,000.00



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
26/05/2010	E00941	3806	2237 0553243969	Benjamín Núñez Cazares	<p>Durante el proceso de solventación el ente auditado manifiesta "... este cheque fue pagado para la adquisición de combustible para el vehículo oficial del presidente municipal del vehículo Dodge Durango de 8 cilindros, cabe señalar que el tanque de este vehículo tiene una capacidad de 80 Litros y en cada llenado era por \$ 750 aproximadamente para cada tercer día..."</p> <p>Presenta doce facturas que amparan el importe y la aclaración al respecto que corresponde a combustible para el vehículo del Presidente Municipal y la capacidad de la camioneta, la documentación presenta incongruencia ya que las facturas son desde \$1,587.00 hasta de \$1,900.00 y los días a que corresponden son: 8, 9, 13, 16, 16, 16, 18, 19, 19, 19, 22 del mes de junio y una del 23 de febrero de 2010, todas ellas del proveedor "La Luz de Tampico S.A. de C.V." por concepto de combustible, sin embargo el ente auditado no presenta justificación y aplicación del gasto.</p>	20,000.00
09/06/2010	E00961	2301	2256 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	<p>Presenta nota de venta 660 del 9 de junio de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$35,000.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2008 de los meses de mayo, julio y agosto, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministradas dichas refacciones, a fin de tener mejor control en el manejo de las mismas, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008</p>	35,000.00
19/06/2010	E00988	2301	2283 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	<p>Presenta nota de venta 661 del 19 de junio de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$16,400.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.</p>	16,400.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
10/08/2010	E01144	3807	2382 0553243969	Juan Ramón Castillo Femat	El ente auditado presenta acta de cabildo #11 del 8/Abril/2008 en la que hace mención a autorización de permiso al Síndico Municipal para ausentarse por terapias que recibe en la Cd. De México y gastos de traslado, sin embargo la documentación por un monto de \$4,564.39 consiste en una factura de medicamento (\$260.00); seis ticket por tiempo aire (\$1,317.50), factura por enmarcados (\$556.80), nota de venta por concepto de recarga de tinta (\$280.00) y cinco facturas de gasolina (\$2,150.09). Por el resto de \$435.61 no presenta comprobación alguna.	5,000.00
09/09/2010	E01206	3701	2425 0553243969	Juan Ramón Castillo Femat	Presenta la factura 39096 del 12/Mayo/2009 por \$4,300.00; 39461 del 24/Junio/2009 por \$4,200.00; 39261 del 2/Junio/2009 por \$850.00; 39727 del 28/Julio/2009 por \$1,092.50, todas ellas de "Refaccim"; 1731 del 24/Junio/2009 de "La Refa" por \$210.00; y la 0695 del 23/Junio/2009 de "Clutch El Güero" por \$201.25, por un total de facturas del ejercicio 2009 de \$10,853.75, del cual no presenta justificación y aplicación del gasto, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	10,853.75
10/09/2010	E01208	2301	2427 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 663 del 10 de septiembre de 2010 por concepto de "Adquisiciones de refacciones y lubricantes para vehículos oficiales de la presidencia" por \$40,000.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2007, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	40,000.00
					TOTAL	\$265,381.25

Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.C. Benjamín Núñez Cazares, y L.C. Ángel Casas Hernández en su calidad de Presidente y Tesorero,



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el último.

- AF-10/38-026.- Por la cantidad de \$55,149.74 (cincuenta y cinco MIL ciento cuarenta y nueve pesos 74/100), correspondiente a préstamos otorgados a empleados y otros deudores que cuentan con pagaré que no contiene datos necesarios para hacer efectivo su cobro y préstamos que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal de acuerdo a la siguientes tablas:

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	2007-2010	Fecha del Pagaré	Fecha de Vencimiento
1105-01-0037	MARIO CARDONA MARTINEZ	5,000.00	05/02/2008	Nov-08
1105-02-0035	NORMA GUARDADO LEYVA	15,000.00	May-09	NO TIENE
1105-02-0037	JOSE MANUEL PALACIOS ARANDA	2,000.00	25/06/2009	20/08/2009
1105-03-0122	RAMON VALDEZ	5,000.00	27/03/2008	NO TIENE
1105-03-0123	MODESTO LLAMAS MEDINA	2,000.00	11/04/2008	11/06/2008
1105-03-0125	RAFAEL DOMINGUEZ NUÑEZ	4,000.00	24/04/2008	NOVIEMBRE
1105-03-0126	JORGE LUIS VELAZQUEZ (DELEGADO)	10,000.00	28/04/2008	NO TIENE
	SUMA	\$43,000.00		

### Préstamos personales que no cuentan con documento

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	2007-2010
1105-01-0006	RITA DE JESUS RAMIREZ	10,000.00
1105-03-0032	ALFREDO DOMINGUEZ ROMERO	1,500.00
1105-03-0033	JUAN ANTONIO RAMIREZ PALACIOS	649.74
	SUMA	\$12,149.74

Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-10/38-004.- Por la cantidad de \$7,270.91 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de la red de electrificación en calle San Antonio, Valle Hermoso", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a un lote de trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, lo anterior con fundamento en los artículos 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

*Con relación a la Acción número OP-10/38-003, se considera, con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:*

- OP-10/38-003.- Por un importe de \$105,611.67 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 67/100 M.N.) haber ejecutado conceptos que no se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



justifican técnicamente en la obra "Construcción de Puente Vehicular en Goteras", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 7 de junio de 2011, se encontró terminada, sin embargo se encontró ejecutado un muro de contención de mampostería como continuación de alerón del puente en una longitud de 43.80, mismo que reduce el cauce de 12 metros del arroyo a 4 metros aproximadamente, invadiendo el derecho federal del arroyo, y a fin de agrandar un terreno propiedad del Síndico Municipal Juan Ramón Castillo Femat; además sin contar con los dictámenes de factibilidad, permisos y derechos de vía, que por disposición federal debe expedir la Comisión Nacional del Agua como entidad normativa previo al inicio de la ejecución de la obra. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 párrafo IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cazares, Juan Ramón Castillo Femat, Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.



**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** que involucran un monto de \$5'861,636.96 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), correspondiendo al período del **1° de enero al 15 de septiembre del 2010**, como resultado de las Acciones a

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Promover AF-10/38-004, AF-10/38-015, AF-10/38-019, AF-10/38-020, AF-10/38-047, AF-10/38-050, AF-10/38-053, AF-10/38-058, PF-10/38-004, PF-10/38-005, PF-10/38-008, PF-10/38-012, PF-10/38-017 y OP-10/38-008, y las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/38-009, AF-10/38-025 y AF-10/38-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero , dos Regidoras, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/38-004.- Por utilizar como base el salario mínimo 2009, para el cobro de renovación de las licencias correspondientes, por lo que el Municipio dejó de cobrar y recaudar un monto de \$16,969.68 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), lo anterior con base a en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-10/38-015.- Por haberse determinado en un ejercicio anterior la falta de presentación de documentación comprobatoria de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, siendo recurrente en el ejercicio fiscal 2010 por un monto de \$37,846.49 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-019.- Por no realizar el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas del Estado correspondiente a la retención del 5%, por un monto de \$20,782.08 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/38-020.- Por no registrar los cheques expedidos y cobrados según estado de cuenta bancario por un monto de \$30,595.21 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), correspondiente a:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE	CONCLUSIÓN	IMPORTE OBSERVADO
2334	23/07/2010	9,000.00	En virtud de que el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Candelario Chávez Escobar, así como las facturas 84515, 84582, 84583, 84574 y 84576 del proveedor "La Luz de Tampico, S.A. de C.V." por concepto de combustible y la 61025 de "Meño Accesorios para Autos", por un total de \$8,742.40 de los cuales no se presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado el combustible y las refacciones.	8,742.40
2356	01/09/2010	8,300.00	En virtud de que el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Ángel Casas Hernández, así como la factura 153536 del 31/08/2010 por concepto de diesel con el proveedor "Distribuidora de Combustibles de Zacatecas, S.A. de C.V." por \$2,758.57 y la 1569 de "Pinturas Fer" de su propietaria Ana Patricia Espinoza Gallegos por concepto de pintura automotriz por \$1,500.00, de los cuales no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidad(es) le(s) fue suministrado el combustible, así como aplicado la pintura.	4,258.57
1986	10/09/2010	11,000.00	En virtud de que el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Ángel Casas Hernández, así como la factura 153535 del 31/08/2010 por concepto de diesel con el proveedor "Distribuidora de Combustibles de Zacatecas, S.A. de C.V." por \$2,881.04, la 239097 del 02/08/2010 por \$1,503.20 de "Servicio Colon S.A. de C.V." por concepto de combustible, así como las 215610 y 21409 de "Refaccionaria Las Arsinas S.A. de C.V." y "Autopartes de San Juan S.A. de C.V." por \$1,300.00 y \$1,910.00 respectivamente, de los cuales no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidad(es) le(s) fue suministrado el combustible y refacciones.	7,594.24
2452	11/09/2010	10,000.00	En virtud de que aun cuando el ente auditado presenta póliza cheque a nombre del C. Llantas de Zacatecas S.A. de C.V., así como las facturas 096324, 097425 y copia de 093496 de "Llantas de Zacatecas, S.A. de C.V." por \$9,505.90 del 21/07/2010, \$271.98 del 21/09/2010 y de la copia presenta nota que a la letra dice: "de esta factura se paga el resto del cheque..." la factura es del 10/03/2010, no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado las refacciones y servicios.	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$38,300.00</b>		<b>30,595.21</b>

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 169, 184 al 187, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-047.- Por no haber atendido la Recomendación incluida en el informe de resultados del ejercicio 2009, acción AF-09/38-034, de registrar contablemente los adeudos que tiene con el Instituto Mexicano del Seguro Social, situación que no fue atendida ya que fue recurrente en el ejercicio fiscal 2010, en virtud de que al 15 de septiembre de 2010 no aparece saldo alguno por pagar y según reporte emitido por ese instituto el adeudo al 31 de mayo de 2011 ascendía a \$2'414,910.06 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ 06/100 M.N.); lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, -Revelación Suficiente-, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/38-050.- Por no haber presentado en tiempo y forma a la Legislatura del Estado la Ley de Ingresos y por haber presentado en forma extemporánea a la Entidad de Fiscalización Superior el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-053.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos y prestaciones pagados a los CC. Alonso Acuña Del Río y Antonio Medina López, hermanos de las Regidoras CC. Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 por un monto de \$43,560.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero respectivamente, así como a las CC. Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López en su carácter de Regidoras, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/38-058.- Por no haber atendido las Recomendaciones AF-08/38-045 y AF-09/38-038 incluidas en los informes de resultados de los ejercicios 2008 y 2009 respecto a la falta de firma de autorización en pólizas de egresos y diario, recibos oficiales y nóminas del Presidente y Síndico Municipales, situación recurrente en el ejercicio 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

PF-10/38-004.-Por haber ejercido recursos en 12 obras y 2 acciones improcedentes por un monto total de \$2,404,518.41 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) las cuales se señalan a continuación:

NÚM.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO Y EJERCIDO
1	CONSTRUCCIÓN DE BALASTROS DE CANTERA EN LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) 2DA. ETAPA	POZO DE GAMBOA	\$254,793.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL 2DA. ETAPA	NORIAS DE SAN JUAN	74,054.40
3	RELLENOS DE NIVELACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DEL PARQUE RECREATIVO	PÁNUCO	83,131.90
4	REMODELACIÓN DEL ATRIO DE LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ	POZO DE GAMBOA	233,822.84
5	CONSTRUCCIÓN DE KIOSCO EN LA PLAZA MORISMAS	CASA DE CERROS	21,630.00
6	PAGO DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA	LAGUNA SECA	53,281.79
7	PAGO DE PLACAS DE CANTERA	PÁNUCO	56,400.00
8	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA 2DA. ETAPA	POZO DE GAMBOA	357,167.84
9	CONSTRUCCIÓN DE MAMPARAS Y AMPLIACIÓN DE PINTURA EN EL AUDITORIO	POZO DE GAMBOA	95,760.87
10	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA 3RA. EDAD	PÁNUCO	357,138.76
11	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS DENTRO DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	PÁNUCO	104,337.01
12	CONVENIO DE BECAS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL MUNICIPIO DE PÁNUCO	PÁNUCO	131,250.00
13	PAGO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN ANTONIO DEL CIPRES DE PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2009	SAN ANTONIO DEL CIPRES	325,000.00

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



H. LEGISLATURA  
 DEL ESTADO

NÚM.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO Y EJERCIDO
14	PAGO DEL CLUB PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO EN SAN ANTONIO DEL CIPRES A TRAVEZ DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2009	SAN ANTONIO DEL CIPRES	256,750.00
TOTAL			\$2'404,518.41

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-10/38-005.- Por haber ejercido recursos dentro de la acción “Material de Promoción y Difusión de los Programas” en conceptos improcedentes que no fueron destinados al cumplimiento de los objetivos de capacitación, asistencia técnica, equipamiento y profesionalización de los recursos humanos por un monto de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-10/38-008.- Por no registrar deuda de adquisición de tóner y tinta para impresora realizada en el ejercicio fiscal 2009, así como por haber realizado su pago en el ejercicio 2010 con recursos del Fondo III, siendo que se debió cubrir con recursos del Fondo IV dentro del

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



rubro de Obligaciones Financieras, por un monto de \$11,300.36 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 36/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- PF-10/38-012.- Por haber realizado transferencia de Recursos Federales del Fondo III a cuenta bancaria de Gasto Corriente sin que se haya realizado el reintegro respectivo, por un monto de \$383,710.00, (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/38-017.- Por haber realizado transferencia de Recursos Federales del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin que se haya realizado el reintegro respectivo por un monto de \$246,481.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 37

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/38-008.-Por no haber integrado los expedientes unitarios de 20 obras con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras; lo anterior con fundamento en los artículos 50 al 52, 59,65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 del Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26, 84, 86, 87, 102 del Reglamento y por haber incumplido con la obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio y artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Benjamín Núñez Cazares, Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/38-009.- Por realizar registros sin soporte documental que permita verificar la autenticidad de la deuda por el orden de \$79,766.88 con la casa comercial Papelería Móvil o en su defecto especificar

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



que monto corresponde al proveedor Comercializadora ROD-GON de su propietaria Julia González Gaytán, además de especificar claramente si el importe de \$11,496.79 realmente le corresponde al proveedor Papelería Móvil o a ROD-GON, a fin de que la actual administración municipal realice la reclasificación correspondiente a cada proveedor por un importe de \$91,263.67 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.); lo anterior con fundamento a los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, y L.C. Ángel Casas Hernández, Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-025.- Por no realizar gestiones de cobranza de préstamos otorgados en administraciones anteriores y por realizar préstamos con calidad de apoyos por un monto de \$14,700.00 (catorce mil setecientos pesos 00/100), la cantidad se detalla a continuación:

NOMBRE	CANTIDAD	FECHA DEL PAGARÉ	FECHA DE VENCIMIENTO
Gustavo Robles Nieto	2,500.00	13/03/2002	13/06/2002
Ramón Valdez Miranda	1,500.00	12/03/2002	20/07/2002
Lucero Acuña Varela	5,000.00	No indica	No indica
Humberto Pérez Acuña	1,000.00	02/02/2009	No indica
Noé Novella Noriega	500.00	09/03/2009	09/06/2009
Laura Elena Reyes Sánchez	1,000.00	25/05/2009	30/07/2009
Angélica Zapata Villa	700.00	19/05/2009	19/06/2009
María del Refugio Aguilar	2,000.00	06/03/2008	06/05/2008
Ubaldo Quiroz del Rio	500.00	07/01/2010	22/01/2010
TOTAL	\$ 14,700.00		



aLo anterior con fundamento a los artículo 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 Ley Orgánica del Municipio y lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/38-035.- Por realizar enajenaciones de bienes del Municipio sin ingresar a la Tesorería Municipal el pago de la venta de vehículos chatarra por un monto de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento a los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$433,413.57 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 57/100 M.N.); correspondiendo al período del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2010-79/2011, y derivado de la acción OP-10/38-003, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de



Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales, mismas que se detallan a continuación:

- AF-10/38-011.- Por la cantidad de \$265,381.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), por no presentar elementos probatorios que justifiquen las erogaciones realizadas, con cargo al Presupuesto de Egresos, como se detalla a continuación:

Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
26/01/2010	E00063	3503	1867 0553243969	Carlos Collazo Ramírez	Presenta nota de venta 0029 del 26/01/2010 por concepto de "Servicio de Mantenimiento a vehículos oficiales de la presidencia municipal" por \$20,000.00, anexa notas de remisión de los ejercicios 2008 y 2009, no presenta justificación y aplicación del gasto, bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado las refacciones.	20,000.00
26/01/2010	E00065	3503	1869 0553243969	Javier Guevara López	Presenta factura 0459 por \$28,704.00 de "Taller del Nissan", no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, a fin de tener mejor control en el manejo de las mismas, además es necesario mencionar que la factura tiene fecha del 19 de junio de 2009 y cuyo pasivo no fue registrado.	15,127.50
24/02/2010	E00200	2301	1945 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 657 del 24 de febrero de 2010 por concepto de "Compra de refacciones varias para mantenimiento de los vehículos oficiales de la presidencia municipal de Pánuco" por \$30,000.00, sin embargo el ente auditado anexa notas de remisión y vales de los ejercicios 2007 y 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	30,000.00
11/03/2010	E00489	2301	1983 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 659 del 11 de marzo de 2010 por concepto de "Venta de	50,000.00

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
					refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$50,000.00, sin embargo el ente auditado anexa notas de remisión y vales de los ejercicio 2007 y 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	
26/03/2010	E00525	2301	2019 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 658 del 26 de marzo de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$15,000.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en el ejercicio 2008.	15,000.00
10/05/2010	E00820	3701	2157 0553243969	Jesús Torres Sandoval	Presenta documentación comprobatoria con requisitos fiscales, no presenta la justificación y aplicación del gasto mencionado en las facturas 09102, 26474, 26475 y 26476 por un total de \$8,452.64 por concepto de material para construcción consistente en: varilla, cemento, recocado y armex, la primer factura con el proveedor "Materiales Hernández de Calera, S.A. de C.V." y todas las demás cemento Cruz Azul en la matriz "San José".	8,000.00

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
26/05/2010	E00941	3806	2237 0553243969	Benjamín Núñez Cazares	<p>Durante el proceso de solventación el ente auditado manifiesta "... este cheque fue pagado para la adquisición de combustible para el vehículo oficial del presidente municipal del vehículo Dodge Durango de 8 cilindros, cabe señalar que el tanque de este vehículo tiene una capacidad de 80 Litros y en cada llenado era por \$ 750 aproximadamente para cada tercer día..."</p> <p>Presenta doce facturas que amparan el importe y la aclaración al respecto que corresponde a combustible para el vehículo del Presidente Municipal y la capacidad de la camioneta, la documentación presenta incongruencia ya que las facturas son desde \$1,587.00 hasta de \$1,900.00 y los días a que corresponden son: 8, 9, 13, 16, 16, 16, 18, 19, 19, 19, 22 del mes de junio y una del 23 de febrero de 2010, todas ellas del proveedor "La Luz de Tampico S.A. de C.V." por concepto de combustible, sin embargo el ente auditado no presenta justificación y aplicación del gasto.</p>	20,000.00
09/06/2010	E00961	2301	2256 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	<p>Presenta nota de venta 660 del 9 de junio de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$35,000.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2008 de los meses de mayo, julio y agosto, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministradas dichas refacciones, a fin de tener mejor control en el manejo de las mismas, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008</p>	35,000.00
19/06/2010	E00988	2301	2283 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	<p>Presenta nota de venta 661 del 19 de junio de 2010 por concepto de "Venta de refacciones a la presidencia municipal de Pánuco" por \$16,400.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2008, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir bitácora que permita corroborar a que unidades les fue suministrado dichas refacciones además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.</p>	16,400.00

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, no se comprueba la aplicación del gasto.						
Fecha	Póliza	Subcuenta	Cheque y Cuenta Bancaria	Beneficiario	Observaciones	Monto observado
10/08/2010	E01144	3807	2382 0553243969	Juan Ramón Castillo Femat	El ente auditado presenta acta de cabildo #11 del 8/Abril/2008 en la que hace mención a autorización de permiso al Síndico Municipal para ausentarse por terapias que recibe en la Cd. De México y gastos de traslado, sin embargo la documentación por un monto de \$4,564.39 consiste en una factura de medicamento (\$260.00), seis ticket por tiempo aire (\$1,317.50), factura por enmarcados (\$556.80), nota de venta por concepto de recarga de tinta (\$280.00) y cinco facturas de gasolina (\$2,150.09). Por el resto de \$435.61 no presenta comprobación alguna.	5,000.00
09/09/2010	E01206	3701	2425 0553243969	Juan Ramón Castillo Femat	Presenta la factura 39096 del 12/Mayo/2009 por \$4,300.00; 39461 del 24/Junio/2009 por \$4,200.00; 39261 del 2/Junio/2009 por \$850.00; 39727 del 28/Julio/2009 por \$1,092.50, todas ellas de "Refaccim"; 1731 del 24/Junio/2009 de "La Refa" por \$210.00; y la 0695 del 23/Junio/2009 de "Clutch El Güero" por \$201.25, por un total de facturas del ejercicio 2009 de \$10,853.75, del cual no presenta justificación y aplicación del gasto, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	10,853.75
10/09/2010	E01208	2301	2427 0553243969	Ezequiel Zapata Dávila	Presenta nota de venta 663 del 10 de septiembre de 2010 por concepto de "Adquisiciones de refacciones y lubricantes para vehículos oficiales de la presidencia" por \$40,000.00, anexa notas de remisión del ejercicio 2007, además no presenta justificación y aplicación del gasto, es decir a que unidades les fue suministrado dichas refacciones, además de que las adquisiciones de consumibles no fueron registradas en el pasivo en los ejercicios 2007 y 2008.	40,000.00
TOTAL						\$265,381.25

Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al L.C. Benjamín Núñez Cazares, y L.C. Ángel Casas Hernández en su calidad de Presidente y Tesorero,

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, del 2010, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directo el último.

- AF-10/38-026.- Por la cantidad de \$55,149.74 (cincuenta y cinco MIL ciento cuarenta y nueve pesos 74/100), correspondiente a préstamos otorgados a empleados y otros deudores que cuentan con pagaré que no contiene datos necesarios para hacer efectivo su cobro y préstamos que no cuentan con documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal de acuerdo a la siguientes tablas:

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	2007-2010	Fecha del Pagaré	Fecha de Vencimiento
1105-01-0037	MARIO CARDONA MARTINEZ	5,000.00	05/02/2008	Nov-08
1105-02-0035	NORMA GUARDADO LEYVA	15,000.00	May-09	NO TIENE
1105-02-0037	JOSE MANUEL PALACIOS ARANDA	2,000.00	25/06/2009	20/08/2009
1105-03-0122	RAMON VALDEZ	5,000.00	27/03/2008	NO TIENE
1105-03-0123	MODESTO LLAMAS MEDINA	2,000.00	11/04/2008	11/06/2008
1105-03-0125	RAFAEL DOMINGUEZ NUÑEZ	4,000.00	24/04/2008	NOVIEMBRE
1105-03-0126	JORGE LUIS VELAZQUEZ (DELEGADO)	10,000.00	28/04/2008	NO TIENE
	SUMA	\$43,000.00		

#### Préstamos personales que no cuentan con documento

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	2007-2010
1105-01-0006	RITA DE JESUS RAMIREZ	10,000.00
1105-03-0032	ALFREDO DOMINGUEZ ROMERO	1,500.00
1105-03-0033	JUAN ANTONIO RAMIREZ PALACIOS	649.74
	SUMA	\$12,149.74

Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-10/38-004.- Por la cantidad de \$7,270.91 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de la red de electrificación en calle San Antonio, Valle Hermoso", realizada mediante el Fondo III, correspondientes a un lote de trámites ante la Comisión Federal de Electricidad; lo anterior con fundamento en los artículos 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 39 de la Ley de fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

*Con relación a la Acción número OP-10/38-003, se considera, con fundamento en los artículos 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:*

- OP-10/38-003.- Por un importe de \$105,611.67 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 67/100 M.N.) haber ejecutado conceptos que no se justifican técnicamente en la obra "Construcción de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Puente Vehicular en Goteras”, aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 7 de junio de 2011, se encontró terminada, sin embargo se encontró ejecutado un muro de contención de mampostería como continuación de alerón del puente en una longitud de 43.80, mismo que reduce el cauce de 12 metros del arroyo a 4 metros aproximadamente, invadiendo el derecho federal del arroyo, y a fin de agrandar un terreno propiedad del Síndico Municipal Juan Ramón Castillo Femat; además sin contar con los dictámenes de factibilidad, permisos y derechos de vía, que por disposición federal debe expedir la Comisión Nacional del Agua como entidad normativa previo al inicio de la ejecución de la obra. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 párrafo IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cazares, Juan Ramón Castillo Femat, Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los tres restantes.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTA**

*Noemi B. Luna Ayala*

**DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA**

**SECRETARIA**

*Lucía del Pilar Miranda*

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

*Jorge Luis García Vera*

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**